Ley de 19 de Septiembre de 1910

Junta Municipal.- La de Colquechaca se compondrá de cinco vocales

JUAN M. SARACHO SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En ejercicio Constitucional del Poder Ejecutivo

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta

Artículo único.- La Junta Municipal de Colquechaca se compondrá de cinco vocales elegidos conforme a Ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 9 de Septiembre de 1910.

BENEDICTO GOYTIA .- JULIO A. GUTIERREZ.

José S. Quinteros, S. S.- José Antezana D. S.- L. Echazú., D. S.

Por tanto: La promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, á 19 de Septiembre de 1910.

JUAN M. SARACHO.- Daniel S. Bustamante.